



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruebase la Prórroga Contratación Directa N° 24/2021 “Locación de Inmueble para la Delegación Provincial Trelew” por el término de treinta y seis (36) meses - EX-2021-114074353- -APN-DAT#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2021-114074353- -APN-DAT#IOSFA, del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, el Manual de Procedimientos, Instructivo para la Contratación de Locación de Inmuebles, el Contrato de Locación, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-35-APN-D#IOSFA de fecha 26 de enero de 2022, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Contratación Directa N° 24/2021 “Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar Trelew”, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 5.700.000,00).

Que se conformó un Contrato de Locación por el inmueble ubicado en la calle Soberanía Nacional N° 447 de la ciudad de Trelew, con vigencia 01 de enero del año 2022, venciendo el día 31 de diciembre del año 2024 (INLEG-2022-15159511-APN-D#IOSFA).

Que el Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, en su Artículo 91, establece la posibilidad de renovar y prorrogar el contrato por única vez y por un ciclo contractual idéntico al original, si la unidad requirente demostrara que la oferta del actual locador no es superior en más del VEINTE POR CIENTO (20%) a los valores de mercado.

Que por ME-2025-02390509-APN-DPTR#IOSFA y ME-2025-03392916-APN-DPTR#IOSFA, la Delegación Provincial Trelew dejó constancia de la necesidad de renovar el Contrato de Locación del inmueble que ocupa.

Que la Sra. Diana Milcah Ivone SIGNOROTTO (CUIL N° 27-13988465-0) propone renovar el contrato de locación con un valor locativo mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) para los primeros CUATRO (4) meses de contrato, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que, atento lo establecido en el artículo 85 del Manual de Procedimientos, la Delegación Provincial presentó el Informe de Tasación elaborado por el Banco de la Nación Argentina, del cual surge que el importe propuesto para la renovación locativa se encuentra dentro de los valores de mercado.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00) para los primeros CUATRO meses de contrato, cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro mediante Solicitud de Gasto N° 2025000407.

Que a los efectos de mantener la presente relación contractual, la vigencia del contrato deberá estipularse desde el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027.

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual, se encuentra en trámite mediante EX-2025-03442452-APN-DACYGD#AABE.

Que mediante IF-2025-07861441-APN-DNGAF#AABE, la AABE hizo saber que se ha localizado un inmueble compatible con las necesidades que el organismo requiere para su funcionamiento, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 1126, localidad de Trelew, provincia de Chubut.

Que se solicitó a la Delegación Provincial Trelew evaluar la alternativa de la relocalización, informando por ME-2025-15484616-APN-DPTR#IOSFA, que considera no viable (momentáneamente) la relocalización de la Delegación.

Que, conforme lo establecido en el artículo 91 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, para utilizar la opción de prorrogar el contrato, el mismo debe emitirse antes del vencimiento del plazo original, el cual operó con fecha 31 de diciembre de 2024.

Que en razón de tratarse de un contrato indispensable y esencial para el funcionamiento de la obra social, y toda vez que se han cumplimentado con los pasos previstos por la normativa vigente para llevar a buen término la medida solicitada, pero la demora en su finalización obedeció a razones burocráticas y de gestión; y a los efectos de evitar un dispendio de tiempo y recursos humanos y económicos, tendientes a la concreción de un nuevo acto contractual, contrario a los intereses del IOSFA, se entiende necesario aprobar la presente medida, fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que mediante IF-2025-52478514-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la prórroga de la Contratación Directa N° 24/2021 “Locación de Inmueble para la Delegación Provincial Trelew”, por el término de treinta y seis (36) meses, conforme lo dispuesto por el artículo 91 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

ARTICULO 2°.- Prorrogase a la Sra. Diana Milcah Ivone SIGNOROTTO (CUIL N° 27-13988465-0), la presente contratación, por el término de treinta y seis (36) meses, desde el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027, por un importe mensual PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) actualizable cuatrimestralmente, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del Artículo 91° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.